



CONCEPCIÓN, 06 de agosto de 2025

Nº094-DAO-2025 / VISTOS: la solicitud del personal de la Dirección de Aseo y Ornato, el Memorándum de Tala de Árbol N° 033 de fecha 06 de agosto de 2025 de la Sección Arborización Urbana, en el que se informa la necesidad de talar 2 árboles ubicados en Calle 8 N°3 y N°9 Villa Universitaria de la ciudad de Concepción, el Reglamento N° 3 de fecha 19 de febrero de 2025, sobre Delegación de Funciones Alcaldicias de la Municipalidad de Concepción; la resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la Republica que fija normas de exención de trámites de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior,

DECRETO

1. Procédase por la Dirección de Aseo y Ornato, a talar los siguientes árboles, por las razones que se indican:

Nº	Dirección	Cantidad	Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Calle 8 N°3 Villa Universitaria	1	Morera	38	11
2	Calle 8 N°9 Villa Universitaria	1	Liquidámbar styraciflua	34	12

Motivo de las talas:

1. El árbol de especie Morera presenta signos de pudrición en su base, fuste y copa. Asimismo, se observan cavidades de diversa profundidad y grietas.
2. El Liquidámbar styraciflua presenta pudrición localizada en el fuste y en la base de la copa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE

PABLO IBARRA IBARRA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO TALPEN SANHUEZA
 DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO

BPG/DGF/ene

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Relaciones Públicas y Prensa
- Señor Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Departamento de Ornato
- Sección Arborización Urbana
- Archivo
- Id Doc: 2070836